

Sesión de 10/11/2015

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.

El Gobierno aprueba los dos proyectos de ley que cimentarán la modernización del sector público vasco sobre las bases de la buena gobernanza.

El Gobierno Vasco interpone un nuevo recurso por incumplimiento de la transferencia de políticas activas de empleo.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.

El Gobierno declara #de interés social# a dos entidades por su contribución al desarrollo de los servicios sociales.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.

El paisaje industrial del río Lea, calificado como Bien Cultural.

500.000 euros para la traducción al euskera de la rotulación de grandes establecimientos comerciales y la capacitación en euskera de su personal.

26 millones para actividades de grupos de investigación.

Presentación de proyectos para el programa Auzolandegiak 2016.

Acreditación de competencias profesionales adquiridas.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.

El Consejo de Gobierno da su visto bueno a la encomienda de gestión de aguas que el estado delega a la Comunidad Autónoma Vasca.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.

El Gobierno aprueba los dos proyectos de ley que cimentarán la modernización del sector público vasco sobre las bases de la buena gobernanza.

Proyecto de ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público vasco.

Proyecto de ley de organización y funcionamiento en el sector público vasco.

RESUMEN

La transparencia, la participación ciudadana y la evaluación de las políticas públicas, son los tres pilares sobre los que pivotan estos dos proyectos de ley que pretenden mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos.

A partir de su aprobación, si las instituciones públicas vascas quieren crear nuevas entidades, deberán acreditar su necesidad y garantizar que no supongan duplicidad.

Además, las nuevas leyes afectarán a los tres niveles institucionales vascos que crearán un foro común para solucionar las ineficiencias y solapamientos entre administraciones y que fomentará la cooperación y coordinación interadministrativas.

La ciudadanía tendrá derecho a ser parte activa en la elaboración de las políticas públicas, decretos y reglamentos y podrá acceder a toda la información que le interese sobre el sector público vasco.

Se crea la "Agencia Vasca de Transparencia-Gardena" para velar por el derecho a la información de la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy los proyectos de ley de **Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público Vasco** y de **Organización y Funcionamiento en el Sector Público Vasco**. Con esta aprobación, el Gobierno cumple el compromiso adoptado en la Cámara Vasca de abordar, en dos normas diferentes, las dos cuestiones claves para afrontar la renovación y modernización de la Administración Pública vasca: regular su nueva organización y estructura, y articular legalmente los nuevos derechos ciudadanos de participación y transparencia.

Ambos proyectos de ley han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por los colectivos afectados (Diputaciones Forales, EUEDEL, sindicatos, el CES, etc.), pero además, se aprueban después de una ronda de contacto con los Grupos Parlamentarios, gracias a las que se han incluido numerosas enmiendas. De hecho, la principal novedad de ambos textos es su ampliación en el ámbito de aplicación: afectarán a los tres niveles institucionales vascos así como a todos los entes instrumentales que depende de ellos, sin perjuicio de las competencias de autonomía organizativa de cada institución pública vasca.

Los dos proyectos de ley aprobados hoy, son claves para abordar la necesaria modernización del sector público vasco para que ofrezca un servicio público de calidad, capaz de responder de manera eficaz a las necesidades de la ciudadanía del Siglo XXI y asentada sobre los nuevos principios de la gobernanza:

participación, transparencia y colaboración ciudadana en los asuntos públicos.

Los dos textos será remitidos ahora a la Cámara vasca para su debate y aprobación definitiva.

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

El Proyecto de Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público Vasco regula los ejes fundamentales del funcionamiento del sector público en torno a los nuevos derechos de la ciudadanía a evaluar las políticas públicas, participar en los asuntos públicos y acceder libremente y con total transparencia a la información que generan las administraciones públicas en Euskadi.

Tiene 5 títulos, 82 artículos, 2 disposiciones adicionales, 3 disposiciones transitorias y 2 disposiciones finales en los que, entre otros, regula:

La creación de la "**Agencia Vasca de Transparencia-Gardena**" (**Art 67**). Esta agencia será la encargada de proteger el derecho ciudadano a obtener información y dirimirá los conflictos que se deriven del ejercicio del derecho a la máxima transparencia y el derecho a la protección de datos personales, la seguridad pública, la vida privada, el secreto profesional o los derechos a la propiedad intelectual e industrial. Funcionará como órgano independiente, con una presidencia de 5 años, no renovable y ocupada por persona profesional, de reconocido prestigio y competente. Su consejo asesor estará formado por personas de todas las instituciones vascas Parlamento vasco, Tribunal de Cuentas Públicas, Ararteko, Agencia de Protección de Datos, Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, EUDEL y Universidad del País Vasco.

A partir de la aprobación de esta norma, todas las administraciones públicas vascas deberán contestar **las solicitudes de información de la ciudadanía en menos de 15 días (art 44)**, algo que el Gobierno vasco está realizando ya desde el año pasado en menos de 20 días.

El Proyecto de Ley dedica un capítulo completo, **Capítulo II, a regular el derecho ciudadano a la publicidad activa y apertura de datos**. Aunque el Gobierno vasco ya publica en www.euskadi.eus todo lo requerido por organizaciones internacionales de referencia como Transparencia Internacional, lo que le ha conducido a la obtención de una primera posición en el ranking de comunidades autónomas en los años 2012 y 2014, este proyecto de ley incorpora un mayor nivel de exigencia en transparencia extendiendo la obligación de publicación a la información sobre el seguimiento en la implementación del Plan de Gobierno, la actividad de los órganos consultivos y de participación, los planes de ordenación de sus recursos humanos y condiciones de trabajo, la evaluación de políticas públicas y de impacto de las normas, los procesos selectivos y los objetivos fijados y resultados obtenidos por el personal directivo y laboral de alta dirección, el gasto público en campañas publicitarias, el número de personas liberadas sindicales, el número de horas que dedican y los costes asociados, etc.

Otro de los aspectos más novedosos es la ampliación de las normas en cuya elaboración puede participar la ciudadanía. A partir de su aprobación, a la ya conocida Iniciativa Legislativa Popular, se sumará la "**Iniciativa Reglamentaria Popular**" (**Art 65**) para abrir a la participación también la elaboración de los reglamentos y decretos que desarrolle el Gobierno. Cualquier persona o grupo representativo tendrá derecho a promover iniciativas reglamentarias en materias que afecten a sus intereses.

Con este mismo objetivo, el proyecto crea la "**Plataforma de Gobierno Abierto**" (**Art 81**), como espacio permanente de interacción entre la Administración Pública vasca y la ciudadanía, para informar, escuchar activamente lo que la ciudadanía expresa en internet, mostrar y coordinar las aportaciones ciudadanas,

impulsar el diálogo bidireccional, promover la iniciativa ciudadana en los asuntos públicos y la colaboración público-privada en proyectos que redunden en el bien común.

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El Proyecto de Ley De Organización y Funcionamiento en el Sector Público define, organiza y estructura el Sector Público Vasco. Regula su funcionamiento y obligaciones, delimita las competencias de cada entidad, establece la obligación de colaboración y coordinación entre administraciones y los procedimientos de control y registro. Es clave para abordar la modernización de las administraciones públicas de Euskadi, en especial, la Administración Pública vasca cuya normativa en vigor data de los años ochenta.

Consta de 80 artículos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria y 3 disposiciones finales, en los que se incluyen novedades como:

La creación la "**Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco**" (**Art 7**), con representantes de los tres niveles institucionales, es un foro para solucionar los posibles problemas de ineficiencias, solapamientos o duplicidades entre sectores públicos. Estará compuesta por:

. Presidencia: la persona que ocupa el cargo de consejero o consejera en materia de administración pública.

. Composición: personas vinculadas al área de la administración pública designadas por el Gobierno vasco, las tres diputaciones forales y EUDEL.

El proyecto de ley además **endurece los requisitos para crear nuevas entidades públicas**. Así, por ejemplo, será obligatorio acreditar la necesidad de ese nuevo ente y garantizar que su creación no se produzca duplicidades. (**Capítulo II**)

También se eleva a ley el nivel de **exigencia en cuanto a transparencia, eficacia y eficiencia** de las entidades públicas (**Art 52**): a partir de su constitución serán sometidas a evaluaciones que permitan conocer el grado de cumplimiento de sus objetivos y fines, los recursos que utiliza, los logros conseguidos en su actividad, etc. Además, estarán obligadas a inscribirse y a actualizar los datos del "**Registro de Entidades del Sector Público Vasco**" (**Art 58**) para informar sobre su estructura, organización, composición, cuentas, participación en otras entidades públicas o privadas.

El Gobierno Vasco interpone un nuevo recurso por incumplimiento de la transferencia de políticas activas de empleo.

Acuerdo de interposición de recurso contencioso-administrativo frente a las Resoluciones de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

RESUMEN

El Gobierno español pretende que, también en Euskadi, las agencias de colocación que intermedien empresas y personas desempleadas sean las elegidas por el SEPE.

El Gobierno vasco denuncia el nuevo ninguneo a la competencia vasca en materia de Políticas Activas de empleo y recuerda al Gobierno español que incluso los tribunales han dejado claro que esta tarea, en Euskadi, es competencia de Lanbide y no del SEPE.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la interposición de un doble recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General del Servicio Público Estatal (SEPE), por las que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación de varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la finalidad de realizar trabajos de inserción laboral de personas desempleadas y contra el acuerdo de adjudicación definitiva de 10 de septiembre de 2015.

Según estas resoluciones y la posterior adjudicación, el Estado pretende que sean las agencias de colocación conveniadas con el SEPE las que, también en Euskadi, intermedien entre empresas y personas desempleadas. Una vez más, el Gobierno español se extralimita y ningunea la transferencia de 2010 en materia de Políticas Activas de Empleo al incluir a Euskadi en su ámbito de actuación cuando esta tarea corresponde a Lanbide.

En este sentido, el Gobierno vasco recuerda que no hay dudas en que en Euskadi Lanbide es la competente para conveniar con las agencias que se encargan de realizar los programas para la promoción del empleo y la intermediación laboral de las personas desempleadas, ya que además de ser competente para ello según el Estatuto de Gernika, hay ya sentencias que lo reafirman.

Así por ejemplo, el Juzgado central de lo Contencioso-Administrativo, en su sentencia del pasado 29 de julio, ya declaró nulos los pliegos aprobados por el Gobierno español que establecían los requisitos de contratación con las agencias colaboradoras del SEPE y que también incluían a Euskadi en su ámbito de actuación.

INVASIÓN REITERADA

El Gobierno vasco denuncia que nos encontramos ante el sexto intento de la legislatura, por parte del Estado, de vaciar la competencia de Políticas Activas de Empleo y de recentralización. Además, de los dos recursos en el ámbito contencioso-administrativo, el Gobierno vasco, tiene mantiene interpuestos otros 4 recursos de inconstitucionalidad por invasión de esta misma competencia:

Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. (Negociándose en la Comisión bilateral Euskadi-Estado).

Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. (Negociándose en la Comisión bilateral Euskadi-Estado).

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.

El Gobierno declara #de interés social# a dos entidades por su contribución al desarrollo de los servicios sociales.

Decreto por el que se declara de interés social a la Asociación Española contra el cáncer, Junta Provincial de Álava.

Decreto por el que se declara de interés social a la Fundación Miranda.

RESUMEN

A propuesta del consejero de Empleo y Políticas Sociales, Angel Toña, en su reunión de hoy el Gobierno ha declarado "de interés social" a dos asociaciones:

Fundación Miranda (Barakaldo). Es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1911 que gestiona una residencia en la que se presta una atención integral, continua e individualizada a personas mayores, coordinando servicios sociales, sanitarios, psicológicos mejorando la salud y bienestar en función de las necesidades y expectativas de los residentes.

Asociación Española contra el Cáncer (Álava). La Junta Provincial de Álava empezó su andadura en el año 1991. Su objetivo principal es la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante del desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, de prevención, de investigación, de formación y de carácter sanitario o asistencial.

La declaración de interés social está regulada por el decreto 424/2013, de 7 de octubre, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno vasco, donde se reconoce la trayectoria y contribución de las entidades al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma, lo que en la práctica les permite tener preferencia en la concesión de las ayudas y subvenciones que conceden las administraciones públicas vascas.

Entre otros requisitos, como la prestación de servicios sociales y carecer de ánimo de lucro, la normativa establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades con el 40% de la plantilla contratada de forma indefinida.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

X LEG.

El paisaje industrial del río Lea, calificado como Bien Cultural.

Decreto, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Paisaje Industrial del río Lea.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, el Decreto por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Paisaje Industrial del río Lea, en Bizkaia.

El Paisaje Industrial del río Lea, situado en la comarca de Lea-Artibai, lo configuran una serie de bienes muebles, inmuebles y espacios de valor patrimonial ligados a una actividad ferro-molinera y naval desarrollada en época preindustrial e industrial junto al río Lea. De todas las rías de Euskadi, es la cuenca fluvial que menos transformación ha sufrido y sus aguas destacan por su elevada calidad.

Este paisaje industrial resulta excepcional debido a que aún conserva la relación entre el espacio y la actividad humana desarrollada en ella en la época preindustrial e industrial, y por conservar muchos de sus elementos originales, siendo escasa la afección sufrida en la época de la revolución industrial, al contrario que otras cuencas hidrográficas del País Vasco.

Situados a lo largo del trazado del río Lea, el patrimonio cultural de este paisaje industrial lo forman diversos bienes muebles, edificaciones o unidades productivas que han dejado rastro en el valle. Entre los bienes muebles e inmuebles y los espacios de interés cultural, destacan:

- Sistema hidráulico: presas, canales, compuertas, depósitos de regulación o túneles hidráulicos.
- Edificaciones productivas industriales: ferrerías, molinos, astilleros, centrales hidroeléctricas y aserraderos.
- Edificaciones residenciales y religiosas: torres, palacios, caseríos y ermitas
- Bienes muebles o maquinaria vinculada a los sistemas de producción industrial: ruedas hidráulicas o de molino, ejes de madera, cañones, sifones...
- Obra civil: puentes, carreteras, caminos de comunicación.
- Entornos intermedios y adyacentes: el propio río y sus márgenes, espacios de remanso aguas arriba, zona del estuario, marismas y terrenos agrícolas y forestales.

El Paisaje Industriak del río Lea, y los citados elementos se encuentran distribuidos entre los municipios de Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz, Aulesti, Gizaburuaga, Ispaster, Amoroto, Lekeitio y Mendexa.

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura inscribirá el Paisaje Industrial del río Lea en el Registro de Bienes Culturales Calificados, adscrito al Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

500.000 euros para la traducción al euskera de la rotulación de grandes establecimientos comerciales y la capacitación en euskera de su personal.

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para el periodo 2015-2016, que tiene por objeto la traducción al euskera de la rotulación variable y la capacitación en euskera del personal de los grandes establecimientos comerciales de la CAV.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden que regula la concesión de subvenciones para el periodo 2015-2016 para la traducción al euskera de la rotulación variable de grandes establecimientos comerciales, y la capacitación en euskera de su personal.

Esta convocatoria cuenta con una dotación económica de 500.000 euros, y serán subvencionables las actividades que se lleven a cabo en el periodo 2015-2016 y vinculadas a los siguientes conceptos:

-Adaptación al euskera de la rotulación variable: se subvencionarán los gastos de traducción de los textos, así como otros gastos ocasionados por la adaptación de rótulos, carteles o componentes correspondientes (materiales, soportes...)

-Capacitación del personal en euskera: oferta de cursos específicos al personal para su capacitación en euskera en el desempeño de su labor, y creación de un protocolo que establezca cómo atender al cliente que se dirige en euskera. También se incluyen los cursos de atención al cliente en base al citado protocolo, así como otras iniciativas que fomenten el incremento del uso del euskera de estos empleados.

Esta convocatoria se incluye entre las iniciativas impulsadas por el Gobierno Vasco para garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias y consumidoras, con el objetivo de avanzar en la extensión y profundización del cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 14 al 28 de noviembre.

26 millones para actividades de grupos de investigación.

Orden por la que se convocan las ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del

sistema universitario vasco 2016-2021.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado la Orden por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco 2016-2021.

Esta convocatoria, por un importe global de 26 millones para el citado periodo, tiene como objetivo establecer las bases y convocar las ayudas económicas para apoyar las actividades de los grupos de investigación del sistema universitario vasco que desarrollen programas de investigación en Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Con la finalidad de garantizar una financiación básica que facilite y fomente las actividades de investigación, así como que aumente la calidad científica, el impacto social y la visibilidad internacional de la investigación realizada por los grupos de los departamentos e institutos universitarios de las universidades con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se pretende promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos que la sociedad vasca y europea afrontan en el siglo XXI. Se pretende asimismo romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que éstos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que tiene la investigación vasca en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la agrupación de especialistas de ámbitos diferentes, con alta cualificación y un elevado nivel de dedicación a proyectos de investigación, a transferencia de conocimiento y a programas formativos de posgrado.

Presentación de proyectos para el programa Auzolandegiak 2016.

Orden por la que se convoca a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la CAE para la presentación de proyectos para el programa Auzolandegiak 2016

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se convoca a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para que presenten proyectos para el programa Auzolandegiak 2016 de campos de trabajo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el BOPV.

Las entidades interesadas podrán presentar proyectos de cualquier tipología o modalidad, en cuanto a la

temática del trabajo que deban desarrollar los voluntarios en el campo de trabajo (medio ambiente, arqueología, reconstrucción, trabajo social, teatro, arte, recuperación del patrimonio...) Deberán tener en cuenta que el objetivo del programa Auzolandegiak es facilitar el intercambio cultural y la convivencia entre jóvenes de distintas procedencias y culturas a través del desarrollo de un trabajo de voluntariado que repercuta en el bien de la comunidad que acoge el campo, esto es, de la realización de un trabajo con proyección social que revierta en bien o servicio público. Los campos de trabajo se desarrollarán, preferentemente, durante los meses de julio y agosto.

Acreditación de competencias profesionales adquiridas.

Decreto por el que se establece la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

RESUMEN

El Consejo de Gobierno ha aprobado, en su reunión de hoy, el Decreto por el que se establece, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El procedimiento de evaluación y acreditación de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo o la inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para los trabajadores y las trabajadoras, las empresas, así como para la sociedad en general.

A través de este procedimiento se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa, y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.

El Consejo de Gobierno da su visto bueno a la encomienda de gestión de aguas que el estado delega a la Comunidad Autónoma Vasca.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro y la Agencia Vasca del Agua-URA, por el que se encomiendan diversas actividades en materia de dominio público hidráulico en las cuencas intercomunitarias del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

RESUMEN

La Agencia Vasca del Agua actuará en todas las actividades encomendadas como ventanilla única para las personas y órganos administrados

El Consejo de Gobierno ha dado su visto bueno a la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro y la Agencia Vasca del Agua-URA, por el que se encomiendan diversas actividades en materia de dominio público hidráulico en las cuencas intercomunitarias del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Según el Convenio propuesto que suscribirán URA y los Ministerios, en las cuencas no comprendidas íntegramente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que vierten sus aguas al mar Cantábrico, con excepción de la del río Bidasoa, y en la cuenca del Ebro y con excepción de los cauces limítrofes con otras Comunidades Autónomas, se encomienda al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, la realización de actuaciones relativas a autorizaciones y declaraciones responsables recogidas en la normativa hidráulica, la realización de informes en los expedientes de autorizaciones ambientales integradas y la realización de tareas de policía y tramitación de expedientes sancionadores.

La Agencia Vasca del Agua actuará en todas las actividades encomendadas como ventanilla única para las personas y órganos administrados, por lo que los documentos presentados ante cualquiera de las Administraciones firmantes serán remitidos a URA para hacer efectiva la Encomienda prevista en el Convenio.

Como compensación al coste económico derivado de la realización de las actividades objeto de la encomienda, la Agencia Vasca del Agua percibirá, con carácter anual, la cantidad de 750.000# satisfechos, a ejercicio vencido, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Convenio tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogables, salvo que una de las partes interesadas proceda a su expresa denuncia de acuerdo con la Estipulación séptima. La Encomienda se desarrollará de tal modo que garantice una gestión homogénea del dominio público hidráulico ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con independencia de la cuenca hidrográfica a la que pertenezca.

Historial

La Ley estatal de Aguas regula las competencias que sobre el dominio público hidráulico corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas, aplicando así la estructura territorial del Estado configurado por la Constitución a la gestión de los recursos hidráulicos con la finalidad de que el ejercicio de las competencias de las distintas Administraciones se produzca en el obligado marco de colaboración que garantice una utilización racional y una protección adecuada del recurso.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco prevé la atribución de competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurren íntegramente dentro del País Vasco. A su vez el Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas sobre obras públicas que no tengan la calificación de interés general o cuya realización no afecte a otros territorios.

En 1994, el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas, suscribieron un Convenio en cuya virtud se encomendó a la Comunidad Autónoma del País Vasco la tramitación de autorizaciones relativas al dominio público hidráulico, así como la policía del mismo, en las cuencas hidrográficas Cantábricas y del Ebro, y por el que se determinaron los criterios de colaboración para la elaboración de la planificación hidrológica en las cuencas Cantábricas que en la actualidad aún permanece parcialmente vigente pero con **necesidad de revisión** contemplando nuevas áreas a encomendar, como la emisión de informes urbanísticos o de otra naturaleza que incidan en competencias propias de la Comunidad Autónoma o aquellos trámites que la evolución de la normativa han hecho del todo necesario su modificación. Ello ha motivado la redacción de la encomienda de gestión.